

RESOLUCIÓN N° 0307

21 MAR 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC0052023”**

El Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros de la Contraloría General de Medellín, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, los Decretos 111 de 1996 y Decreto 1082 de 2015, y en especial la Resolución 467 de 2022, la Resolución 482 de 2022 y, teniendo en cuenta las siguientes;

CONSIDERACIONES:

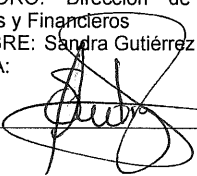
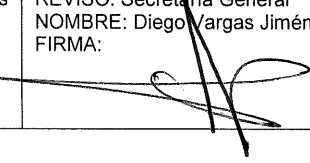
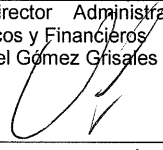
Que la Contraloría Distrital de Medellín requiere de la celebración de los contratos necesarios para el cabal cumplimiento de su misión institucional y administrativa conforme a las competencias que le confieren la Constitución Nacional y las Leyes 136 de 1994, 610 de 2000 y el Decreto-Ley 403 de 2020.

Que la Contraloría Distrital de Medellín, a través de la Secretaría General, sustentó técnica, jurídica y presupuestalmente en los correspondientes estudios previos, la necesidad de adelantar un proceso de contratación por la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad señalado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, con el fin de seleccionar la mejor propuesta para contratar el *“Servicio de mantenimiento técnico, mecánico preventivo y correctivo de los vehículos automotores marca FORD ESCAPE con el suministro de repuestos, llantas y accesorios en caso de ser necesario, para la vigencia 2023”*.

Que la contratación que se pretende celebrar se registró en el Plan Anual de Adquisiciones de la actual vigencia fiscal 2023, conforme lo señala el artículo 2.2.1.1.1.4.1, del Decreto 1082 de 2015 y los recursos para su ejecución se encuentran abrigados en el Rubro Presupuestal 21202020200800 **“Otros servicios prestados a las empresas y servicios de producción”**, según información suministrada por la Dirección de Recursos Físicos y Financieros de la Entidad.

Debido a ello, el proceso de contratación que se pretende adelantar es consecuente con el plan de acción de la Secretaría General, códigos de las Naciones Unidas 78181503, 78181505, 78181507.

Que el valor estimado para el presente proceso se establece por las variables: histórico de la Entidad y cotizaciones realizadas, por lo tanto la Secretaría General, estima el presupuesto oficial en la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS (\$7.893.730)**, incluidos los impuestos que por ley y acuerdo municipal correspondan.

ELABORÓ: Dirección de Recursos Físicos y Financieros NOMBRE: Sandra Gutiérrez Marín FIRMA: 	REVISÓ: Secretaría General NOMBRE: Diego Vargas Jiménez FIRMA: 	APROBÓ: Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros NOMBRE: Uriel Gómez Grisales FIRMA: 
--	--	---

RESOLUCIÓN N° 0307

21 MAR 2023

Que el día 13 de febrero de 2023, a través de la plataforma electrónica SECOP II de Colombia Compra Eficiente, se cargaron y publicaron la Invitación Pública a presentar ofertas y los Estudios Previos del Proceso de Selección de Mínima Cuantía MC0052023.

Que en el cronograma del proceso, se dispuso como término para presentar observaciones a la Invitación Pública hasta las 17:00 horas del 17 de marzo de 2023, el cual se respondieron dentro del plazo establecido.

Que la Contraloría Distrital de Medellín estableció en el cronograma del proceso, un plazo para presentar ofertas hasta las 16:00 horas del martes catorce (14) de marzo de 2023.

Que conforme al cronograma del proceso, catorce (14) de febrero de 2023 a las 16:05 horas, se llevó a cabo la diligencia de cierre del proceso de Selección en la plataforma del SECOP II, se recibió una (1) propuesta interesada en participar.

Que el oferente **EL ROBLE MOTOR S.A.S. con (NIT 900006406-9), NO SUBSANÓ** las CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS y LOS CRITERIOS AMBIENTALES HABILITANTES, conforme a lo dispuesto en los estudios previos e invitación

Que en la Invitación Pública del proceso en el numeral 12 que trata de la **DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO**, se establece textualmente: *“La Contraloría Distrital de Medellín, mediante comunicación motivada que se publicará en la plataforma transaccional del SECOP II, declarará desierto el proceso por motivos o causas que impidan la selección objetiva, cuando no se presente ninguna propuesta y en caso de no lograrse la adjudicación porque las propuestas **no cumplen las condiciones consignadas en la Invitación.**”*

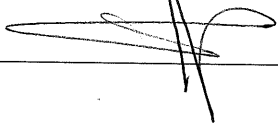
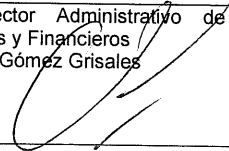
Que acorde con lo expuesto, la Contraloría Distrital de Medellín procederá a declarar desierto el Proceso de Selección de Mínima Cuantía MC0052023.

En consecuencia, este Despacho,

RESUELVE:

Artículo 1: Declarar desierto el Proceso de Contratación de Mínima Cuantía MC0052023, cuyo objeto lo constituye el *“Servicio de mantenimiento técnico, mecánico preventivo y correctivo de los vehículos automotores marca FORD ESCAPE con el suministro de repuestos, llantas y accesorios en caso de ser necesario, para la vigencia 2023”*, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este Acto Administrativo.

Artículo 2: De persistir la necesidad, la unidad ejecutora deberá solicitar que se adelante un nuevo proceso mediante la misma modalidad de selección.

ELABORÓ: Dirección de Recursos Físicos y Financieros NOMBRE: Sandra Gutiérrez Marín FIRMA: 	REVISÓ: Secretaría General NOMBRE: Diego Vargas Jiménez FIRMA: 	APROBÓ: Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros NOMBRE: Uriel Gómez Grisales FIRMA: 
--	--	---

2

RESOLUCIÓN N° 0307

21 MAR 2023

Artículo 3: Publicación: Ordenar la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP-, plataforma transaccional SECOP II, del presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 4: Recursos: Contra el presente acto procede solo el recurso de reposición, frente al Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros de la Contraloría Distrital de Medellín, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación y publicación del mismo, en los términos del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 el cual podrá ser interpuesto dentro del término establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 5: Vigencia: La presente resolución rige a partir de su publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP-, plataforma transaccional SECOP II.

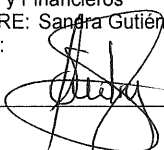
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín,

21 MAR 2023


URIEL GÓMEZ GRISALES

Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros

ELABORÓ: Dirección de Recursos Físicos y Financieros NOMBRE: Sandra Gutiérrez Marín FIRMA: 	REVISÓ: Secretaría General NOMBRE: Diego Vargas Jiménez FIRMA: 	APROBÓ: Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros NOMBRE: Uriel Gómez Grisales FIRMA: 
--	--	---

3